

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025 - 2028

Licenciada Ruth Francisca López Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 inciso A) numeral V) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54 y 74 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 49 fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (última reforma 14 de enero de 2021); 12 y 13 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y capacidad de gestión.

Que el artículo 1° de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México estipula el objeto de dicho precepto legal, el cual es el de normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de las personas que habitan en la Ciudad de México, por lo que se contempla su derecho a la consulta y participación; y asimismo el artículo 56 del mismo precepto legal establece que el INDISCAPACIDAD CDMX contará con un Consejo Consultivo como un órgano de consulta y asesoría para diseñar políticas públicas y establecer acciones específicas que el Instituto pueda concertar con las autoridades competentes en la Ciudad de México.

Que el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México refiere que la integración del Consejo Consultivo se realizará cada tres años por convocatoria pública y abierta, en donde se señalarán los requisitos para ser parte de dicho órgano, y asimismo en su artículo 29 se estipula que la persona titular de la Dirección General del INDISCAPACIDAD CDMX emitirá la convocatoria de dicho órgano colegiado, indicándose las bases y lineamientos para la participación y selección de las personas aspirantes en un solo documento o en varios, es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se **CONVOCA** a todas las personas con discapacidad, Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad, así como a personas expertas en temas de discapacidad provenientes de los sectores empresarial y académico que residan en la Ciudad de México, para participar en el proceso de selección e integración del **Consejo Consultivo del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 2025 – 2028**, en adelante (el Consejo), con apego a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Del Consejo y las personas integrantes del mismo

El Consejo del INDISCAPACIDAD CDMX es un órgano honorífico de consulta y asesoría para diseñar políticas públicas, así como para establecer y proponer programas, acciones y reformas de normatividades y leyes, específicas que el INDISCAPACIDAD CDMX pueda concertar con las autoridades competentes.

El Consejo estará conformado por **18 (DIECIOCHO) personas consejeras**, quienes actuarán de carácter honorífico, durando en su encargo un periodo de tres años, y para el cumplimiento de sus fines podrán participar de manera coordinada en grupos de trabajo para abordar temas específicos en materia de política pública de inclusión.

El Consejo será presidido por una persona que será elegida por las personas integrantes, quien podrá nombrar una suplencia en sus tareas.

El Consejo contará con un enlace permanente o persona quien fungirá como Secretaria Técnica, y que será la persona Titular de la Dirección General del INDISCAPACIDAD CDMX.

SEGUNDA. De la Integración del Consejo

Las **18 (DIECIOCHO) personas consejeras** estarán integradas de la siguiente manera:

- **5 (CINCO) personas con discapacidad que vivan en la Ciudad de México**, con conocimiento, experiencia y reconocido trabajo en materia de discapacidad, debiéndose asignar una persona integrante por cada tipo de discapacidad, siendo estas la **1) física / motriz, 2) intelectual, 3) psicosocial y 4) sensorial (auditiva, visual o sordoceguera)**.
- **5 (CINCO) personas representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad**, con domicilio en la Ciudad de México que se encuentren debidamente constituidas (por lo menos 5 años de vida), sean de reconocida experiencia en la discapacidad en la que se inscriban, siendo estas la **1) física / motriz, 2) intelectual, 3) psicosocial y 4) sensorial (auditiva, visual o sordoceguera)**.
- **5 (CINCO) personas representantes del sector académico y especialistas con domicilio en la Ciudad de México**, que sean propuestas por una institución educativa. Cada persona representante deberá acreditar su conocimiento, experiencia y perfil profesional en

materia de discapacidad y derechos humanos de las personas con discapacidad en cada uno de los tipos de discapacidad, siendo estas las **1) física / motriz, 2) intelectual, 3) psicosocial y 4) sensorial (auditiva, visual o sordoceguera).**

- **3 (TRES)** personas representantes de cámaras, organizaciones o empresas del sector privado, con domicilio en la Ciudad de México, cuyo perfil de actividades demuestre mediante documentos y reconocimientos una relación directa o indirecta en materia de discapacidad y derechos humanos.

TERCERA. De la elegibilidad del Consejo

Personas con discapacidad con interés, experiencia y compromiso en el tema, así como de trabajo reconocido en materia de discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia simple de Identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia para conducir o pasaporte).
2. Copia simple de dictamen, constancia o certificado de discapacidad oficial emitido por una institución del sector salud vigente (IMSS, IMSS-Bienestar, ISSSTE, SEDENA o PEMEX).
3. Currículum vitae con firma autógrafa o huella dactilar.
4. Presentar una carta con firma autógrafa o huella dactilar en la que se expongan los motivos por los que está interesada o interesado en formar parte del Consejo. La carta de motivos podrá realizarse en formato sonoro o bien, en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en video, voz y/o medio escrito.
5. Cumplimentar el "Formato de Registro para Personas con Discapacidad" (**anexo 1 puede ser descargado en el siguiente link <https://acortar.link/5Vf2Yu>**), con firma autógrafa o huella dactilar.

Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad, con domicilio en la Ciudad de México y que se encuentren debidamente constituidas, cuenten con reconocida experiencia en el trabajo a favor de la inclusión de las personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar un escrito con firma autógrafa o huella dactilar en la que la persona representante legal de la organización, o en su caso, la persona titular de la dirección de la organización exponga lo siguiente:

1. Motivos por los que la organización está interesada en formar parte del Consejo. La carta de motivos podrá realizarse en formato sonoro o bien, en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en video, voz y/o medio escrito.
2. Domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones antes, durante y después del proceso.
3. Tipo de discapacidad que atiende, trabaja o asesora.
4. Proporcionar el nombre de la persona que representaría a la organización, en caso de resultar electa.
5. Acreditar con COPIA CERTIFICADA del poder notarial correspondiente, la personalidad jurídica de la o el representante legal, y de ser el caso, de la persona que representará a la organización en el proceso de elección e integración del Consejo. La persona que represente a la organización deberá proporcionar fotocopia simple de su identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia para conducir o pasaporte).
6. Cumplimentar el “Formato de Registro para Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad” (**anexo 2 puede ser descargado en el siguiente link <https://acortar.link/5Vf2Yu>**), con firma autógrafa o huella dactilar.

Personas representantes del sector académico y especialistas, que sean postuladas por una institución educativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser propuesta o propuesto mediante oficio por una Institución de Educación Superior, de investigación o que realice actividades relacionadas en materia de discapacidad, lo que deberá acreditarse con la carta de postulación correspondiente con firma autógrafa de quien postula y sello de la autoridad educativa. La carta de motivos podrá realizarse en formato sonoro o bien, en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en video, voz y/o medio escrito.
2. Contar con estudios de licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento y validez oficial que se acrediten con Título y/o Cédula Profesional.
3. Entregar Currículum vitae en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Presentar una carta con firma autógrafa o huella dactilar en la que se expongan los motivos por los que está interesada o interesado en formar parte del Consejo.
5. Cumplimentar el "Formato de Registro para Personas Representantes del Sector Académico y Especialistas" (**anexo 3 puede ser descargado en el siguiente link <https://acortar.link/5Vf2Yu>**), con firma autógrafa o huella dactilar.

Personas provenientes de cámaras, organizaciones o gremios del sector privado, por cuyo perfil de actividades tenga una relación directa o indirecta en materia de discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una carta con firma autógrafa o huella dactilar en la que se expongan los motivos por los que están interesadas o interesados en formar parte del Consejo. La carta de motivos podrá realizarse en formato sonoro o bien, en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en video, voz y/o medio escrito.

2. Acreditar su experiencia en temas de inclusión, buenas prácticas y/o acciones a favor de la inclusión de las personas con discapacidad, las cuales deberán documentarse mediante reconocimientos, certificaciones, distintivos y/o constancias.
3. Cumplimentar el “Formato de Registro para Personas Provenientes de Cámaras, Organizaciones o Gremios del Sector Privado” (**Anexo 4 puede ser descargado en el siguiente link <https://acortar.link/5Vf2Yu>**), con firma autógrafa o huella dactilar.

CUARTA. Del registro.

Del periodo de inscripción

Todas las personas interesadas en participar en la elección de las personas integrantes del Consejo, deberán enviar un correo electrónico a la cuenta cc2528.indiscapacidadcdmx@gmail.com manifestando su interés en participar en la presente convocatoria, precisando sus datos generales tales como: 1) categoría de participación, 2) nombre completo, o en su caso nombre de la organización, empresa o entidad académica a la que representa, 3) correo electrónico para recibir notificaciones y números telefónicos de contacto, 4) indicar en caso ser necesario, que ajustes razonables requiere la persona postulante durante el tiempo que dure el proceso de convocatoria, adjuntando la documentación de cada categoría en formato digital que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior, preferentemente en formato PDF. El INDISCAPACIDAD CDMX realizará los ajustes razonables solicitados en las cartas de postulación durante el periodo y proceso de inscripción contemplados en esta convocatoria.

Una vez ingresada la solicitud de inscripción, deberán contar con disponibilidad para el momento en que se solicite hacer el cotejo correspondiente, a fin de cumplimentar todos los requisitos de la presente convocatoria. El periodo de inscripción, que será improrrogable, iniciará el 17 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, y concluirá el 17 de octubre de 2025 a las 18:00 horas.

De la prevención

En caso de que las personas aspirantes no presenten alguno de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se les prevendrá por una sola vez mediante envío de correo electrónico a la cuenta referida en la etapa de inscripción, para que subsanen la omisión dentro de los siguientes tres días hábiles después de realizada la prevención. Transcurrido el plazo antes mencionado, y en caso de que la prevención no sea atendida, se descartará la solicitud de la persona aspirante al proceso de elección, por lo que no se le asignará folio de registro.

Del cotejo

El INDISCAPACIDAD CDMX podrá solicitar la documentación original para cotejo. Todos los documentos podrán ser entregados en las instalaciones del INDISCAPACIDAD CDMX (lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 19:00 horas) o enviarse de manera física en sobre cerrado (Prolongación Sastrería 20, colonia 10 de Mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México).

De la revisión curricular

El INDISCAPACIDAD CDMX tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación que le sea exhibida, estando en posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso que le sea entregada de manera física la documentación que se estime

conveniente validar. En caso de comprobarse que la documentación haya sido alterada o falsificada, se descalificará a la persona interesada, quien ya no podrá seguir participando en la elección, y que se dará vista a la autoridad correspondiente a fin de que se inicie la investigación que conforme a derecho corresponde.

QUINTA. De la elección

Elección de las **cinco personas con discapacidad**, con conocimiento y de reconocido prestigio en materia de discapacidad:

1. Al registrarse todas y cada una de las personas, se agruparán a partir de la carta de postulación en un solo grupo de acuerdo con el tipo de discapacidad: **física / motriz, intelectual, psicosocial y sensorial (auditiva, visual o sordoceguera)**.
2. A partir de esta clasificación, todas las personas registradas podrán elegir a una persona que las represente en cada tipo de discapacidad, siendo estas la **física / motriz, intelectual, psicosocial y sensorial (auditiva, visual o sordoceguera)**.
3. Todas las personas inscritas que hayan concluido con el proceso de inscripción contarán con un número de folio que les será asignado y les otorga el derecho a votar por una sola persona del tipo de discapacidad en que participan. Podrán emitir el voto de manera virtual a través del medio y fecha que establezca el INDISCAPACIDAD CDMX. Solo podrán votar por el tipo de discapacidad en que se postularon.
4. Cada persona podrá votar con su número de folio que será individual, secreto e intransferible y para efectos de transparencia los resultados se harán públicos. Resultará electa aquella persona que cuente con el mayor número de votos el día de la elección. El INDISCAPACIDAD CDMX apoyará en el conteo de votos finales. Para

efectos de lo anterior, se elaborará una constancia en la que se detallará el proceso de votación, y el resultado se hará público y de conocimiento a la Junta Directiva del INDISCAPACIDAD CDMX.

Elección de las cinco **Organizaciones de la Sociedad Civil** representantes de las personas con discapacidad:

1. Al registrarse todas y cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se agruparán a partir de la carta de postulación en un solo grupo de acuerdo con el tipo de discapacidad: física / motriz, intelectual, psicosocial y sensorial (auditiva, visual o sordoceguera).
2. Una vez concluido el proceso de inscripción para participar en el Consejo, se tomará en cuenta el tipo de discapacidad al que externaron su deseo de postulación, además, se les asignará un folio de participación.
3. A partir de esta clasificación, todas las organizaciones registradas podrán elegir a una organización para que las represente en cada tipo de discapacidad, siendo estas la física / motriz, intelectual, psicosocial y sensorial (auditiva, visual o sordoceguera).
4. Todas las personas que representen a una organización postulante con número de folio tendrán derecho a votar por una sola organización de acuerdo con el tipo de discapacidad en el que participan, y podrán emitir el voto de manera virtual a través del medio y fecha que establezca el INDISCAPACIDAD CDMX. Solo podrán votar por una organización que represente el tipo de discapacidad en que se postularon y cada organización podrá votar con su número de folio que será secreto e intransferible.

5. Resultará electa aquella organización que cuente con el mayor número de votos en cada categoría de acuerdo con el tipo de discapacidad que representan. El INDISCAPACIDAD CDMX apoyará en el conteo de votos finales. Para efectos de lo anterior, se elaborará una constancia en la que se detallará el proceso de votación, y el resultado se hará público y de conocimiento a la Junta Directiva del INDISCAPACIDAD CDMX.

Para la elección de las **cinco personas representantes del sector académico y especialistas**, que sean postuladas por una institución académica, así como las **tres personas provenientes de cámaras, organizaciones o gremios del sector privado**, por cuyo perfil de actividades haya una relación directa o indirecta en materia de discapacidad:

1. Al registrarse todas y cada una de las personas representantes del sector académico y especialistas, así como las personas provenientes de cámaras, organizaciones o gremios del sector privado, se agruparán en un solo grupo dependiendo de la categoría expresada en la carta de postulación.
2. Una vez concluido el proceso de inscripción, se les asignará un folio de participación de acuerdo con la categoría en que participan que les otorga el derecho para votar una sola vez.
3. Todas las personas representantes del sector académico y especialistas, así como las personas provenientes de cámaras, organizaciones o gremios del sector privado podrán emitir su voto de manera virtual a través del medio y fecha que establezca el INDISCAPACIDAD CDMX. Solo podrán votar por una persona representante del sector académico y especialistas, o en su caso, por una cámara, organización o gremio del sector privado en la categoría en la que se postularon. Se votará con el número de folio que será secreto e intransferible. En el caso de la categoría de personas del sector académico y especialistas, resultarán electas las cinco personas que cuenten con el mayor número de votos al finalizar la elección.

En el caso de la categoría de personas representantes de cámaras, organizaciones o gremios del sector privado, resultarán electas las tres personas representantes que cuenten con el mayor número de votos al finalizar la elección. El INDISCAPACIDAD CDMX apoyará en el conteo de votos finales. Para efectos de lo anterior, se elaborará una constancia por cada categoría en la que se detallará el proceso de votación, y el resultado se hará público y de conocimiento a la Junta Directiva del INDISCAPACIDAD CDMX.

SEXTA. De los principios de la Convocatoria y difusión de los resultados

La presente convocatoria es pública, plural y abierta. Los originales de los documentos mencionados en la presente Convocatoria deberán ser presentados por las personas candidatas, en caso de ser requeridos por el INDISCAPACIDAD CDMX.

Los datos personales y documentación reservada y confidencial de las personas participantes serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 12, 24 fracción VIII, 186, 191 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a lo establecido por los artículos 9, 10, 12, 19, y demás relativos y aplicables a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y solo se utilizarán para el proceso de elección y serán resguardados conforme a la normatividad aplicable.

La integración del Consejo se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, perspectiva de derechos humanos, discapacidad, género, transparencia y objetividad.

Los nombres de las personas seleccionadas para integrar el Consejo en su periodo 2025 – 2028 serán publicados en la **página electrónica del INDISCAPACIDAD CDMX (www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx)** y difundidos a través de sus canales de comunicación. Los resultados de la presente Convocatoria son definitivos e inapelables.

En caso de que no se presenten postulaciones en alguna de las representaciones descritas ya instalado el Consejo, éste emitirá los criterios para la distribución de los espacios correspondientes.

SÉPTIMA. De los casos no previstos

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por el INDISCAPACIDAD CDMX y la Junta Directiva del INDISCAPACIDAD CDMX y su determinación será inapelable.

En caso de empate, los criterios de definición serán los siguientes: persona con discapacidad, género, años de experiencia en el tema y en caso de persistir el empate, el INDISCAPACIDAD CDMX y la Junta Directiva del INDISCAPACIDAD CDMX será quien resuelva.

DISPOSICIONES FINALES

- Las personas físicas o morales inscritas que cuenten con un folio por haber cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria podrán ser elegibles. Las personas inscritas sin excepción sólo podrán participar en una categoría y en su caso, un tipo de discapacidad.
- A través del correo electrónico proporcionado por las personas candidatas se informará el folio consecutivo asignado con el que se tiene derecho a voto, el cual podrá ejercerse de manera libre y secreta de manera virtual a través del medio y fecha que establezca el INDISCAPACIDAD CDMX.

- El INDISCAPACIDAD CDMX publicará en su página electrónica en documento accesible y en video accesible, el nombre de las personas participantes postuladas elegibles ordenado por número de folio y en su caso, por tipo de discapacidad en el cual se inscribió y participa.
- Una vez que todas las personas candidatas hayan ejercido su derecho a voto en la fecha y formato establecido por el INDISCAPACIDAD CDMX, se procederá a un conteo abierto para determinar de manera transparente a la persona u organización que integrará el Consejo por cada categoría y tipo de discapacidad. El acceso para participar en las votaciones se dará únicamente con el número de folio y se podrá ejercer de manera virtual en los términos que establezca el INDISCAPACIDAD CDMX.
- El INDISCAPACIDAD CDMX realizará los ajustes razonables solicitados por las personas con discapacidad candidatas durante el proceso de la convocatoria y la elección se hará de manera separada por categoría y tipo de discapacidad y se contarán los votos de manera accesible por diferentes medios previo pase de lista por número de folios. Concluido este proceso de elección, se realizará el acta con los resultados finales, la cual se hará pública y en versión accesible, y será presentada a la Junta Directiva para su conocimiento.
- Durante la Sesión de instalación del Consejo se entregarán los nombramientos honoríficos respectivos de las personas con discapacidad, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas representantes del sector académico y especialistas, así como de personas representantes de cámaras, organizaciones y gremios del sector privado que integrarán el nuevo Consejo del INDISCAPACIDAD CDMX durante el periodo 2025 – 2028.

DE LA INSTALACIÓN Y PERMANENCIA EN EL CONSEJO

El INDISCAPACIDAD CDMX convocará a las personas representantes electas para instalar formalmente el Consejo dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la publicación de resultados de la presente convocatoria en el lugar y horario que determine.

TRANSITORIO ÚNICO. El INDISCAPACIDAD CDMX estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de las personas integrantes del Consejo Consultivo.

ATENTAMENTE

RUTH FRANCISCA LÓPEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL